

REFERENDUMS EN ITALIA

Los pasados días 17 y 18 de mayo se han celebrado en Italia hasta un total de cinco consultas populares o referendums de carácter legislativo, cuyos resultados debían determinar, caso de ser positivos, la abrogación de determinados preceptos legales referentes a la lucha antiterrorista, la pena de cadena perpetua, la tenencia de armas y el aborto (en esta materia, las propuestas eran dos, sustancialmente divergentes).

El referéndum legislativo está regulado en el ordenamiento jurídico italiano por el artículo 75 de la Constitución y por los artículos 27 a 40 de la Ley de 25 de mayo de 1970. De acuerdo con el primero: «Debe celebrarse referéndum popular para decidir sobre la abrogación total o parcial, o de una ley o de un acto con valor de ley, cuando lo soliciten quinientos mil electores o cinco Consejos Regionales (...).

»Tienen derecho a participar en el referéndum todos los ciudadanos llamados a elegir la Cámara de los Diputados.

»La propuesta sometida a referéndum es aprobada si participa en la votación la mayoría de los que tienen derecho a hacerlo y si se alcanza la mayoría de los votos válidamente emitidos.»

En los cinco supuestos aquí contemplados los ciudadanos italianos se han pronunciado negativamente sobre las diferentes propuestas, con lo que la legislación vigente en el momento de producirse los referendums ha quedado inalterada (véase cuadro núm. 1).

Las propuestas concretas eran las siguientes *:

1. Sobre la derogación de la denominada Ley Cossiga contra el terrorismo. El voto afirmativo, apoyado por los partidos MSI, PR y PDOP, significaba, caso de triunfar, la derogación de dicha norma; el voto negativo (que contaba con el beneplácito de las restantes fuerzas políticas), suponía el mantenimiento en vigor de la Ley.

2. Sobre la abolición de la pena de cadena perpetua. El «sí» era propugnado por todos los partidos de izquierda y el Partido Radical (con libertad de voto para los liberales), mientras que el «no» (por tanto, el mantenimiento de dicha pena) contaba con el apoyo de la DC y los partidos PSDI, PRI y MSI.

3. Sobre la tenencia de armas. Promovida por los radicales, esta reforma, de

* La información transcrita proviene de *Il Corriere della Sera* de 17 de mayo de 1981.

prosperar, hubiera supuesto la introducción de la prohibición de portar armas para todos los ciudadanos, con la excepción de los servidores del Estado (militares en activo y policía). El voto negativo implicaba, de acuerdo con la norma actualmente en vigor, que los ciudadanos que lo soliciten puedan obtener el correspondiente permiso o licencia para portar armas.

4. Sobre la liberalización del aborto. El voto afirmativo, en este caso apoyado exclusivamente por el Partido Radical, comportaba la modificación de la Ley 194, de 1978, en el sentido de establecer el aborto libre durante los primeros noventa días de embarazo, incluso en clínicas privadas. La mayoría de votos negativos se traducía en la continuidad de la vigencia de la mencionada Ley.

5. Sobre la limitación del aborto. Propuesta iniciada por los católicos del Movimiento por la Vida, tendía a conseguir el suficiente número de sufragios afirmativos para modificar la Ley 194 en el sentido de restringir el aborto a los supuestos de peligro para la salud y la vida de la mujer. El «no» implicaba, como en las demás consultas populares, el mantenimiento inalterado del texto legal, que admite, entre las causas del aborto dentro de los primeros noventa días, la salud física de la mujer en relación con las condiciones sociales o familiares.

CUADRO NÚM. 1

RESULTADOS DE LOS REFERENDUMS CELEBRADOS EN ITALIA *

T E M A	SI		NO		PORCENTAJE DE VOTANTES
	Votantes	%	Votantes	%	
Orden Público (Ley Cos- siga)	4.612.107	14,8	26.562.680	85,2	79,6
Prisión a perpetuidad ...	7.125.596	22,7	24.316.928	77,3	79,6
Tenencia de armas	4.394.385	14,0	27.055.303	86,0	79,6
Aborto (propuesta de los radicales)	3.557.235	11,5	27.362.504	88,5	79,6
Aborto (propuesta de los católicos)	10.153.414	32,1	21.490.513	67,9	79,6

* Los datos han sido obtenidos de *Il Popolo* del 20 de mayo de 1981.

SANTIAGO SÁNCHEZ GONZÁLEZ